



Elecciones Rector/a 2021-2025

COMISIÓN CALIFICADORA DE ELECCIONES



Constitución de la Comisión Calificadora de Elecciones



Fernando Schultz, Socio y Director UACh.

Claudio Flores, Decano y Consejero Académico UACh

• Titulares:

Gabriel Morán (Fac. Cs. Veterinarias)

Humberto González (Fac. Ciencias)

Patricio Valdivieso (Fac. Cs Económicas y Administrativas)

Suplentes

Andrés Iroumé; Rubén Pulido y Tom Dillehay





- Artículo 4: "La Comisión Calificadora de Elecciones deberá constituirse dentro de los siete días corridos siguientes a la promulgación del Decreto que convoca a la Elección, debiendo designar de entre sus integrantes un Secretario que actuará como ministro de fe. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. De todas las sesiones se levantará acta, que firmará el Presidente y autorizará el Secretario".
- Constitución Comisión: 23 de abril de 2021.
- Presidente Comisión: Fernando Schultz.
- Secretario Comisión: Gabriel Morán.
- DR 33, 16 de abril (Padrón electoral).





 Artículo 2: "La Comisión Calificadora de Elecciones es la máxima autoridad del proceso, y responsable de organización, desarrollo y control, y de velar por el cumplimiento de las normas que la regulan. Además, deberá conocer, pronunciarse y resolver todas las reclamaciones que se planteen durante proceso. Las unidades que sean requeridas por la comisión, deberán prestar el apoyo necesario para el normal y expedito desempeño de ésta".



OBJETIVOS IMPORTANTES



Recepción de candidaturas

Aprobación de candidaturas

Inscripción de candidaturas

Resolución de incidencias

Verificar la votación y sus resultados



Requisitos formales de las candidaturas



- 1. Tienen un plazo de 7 días corridos (que concluye a las 18:00 horas del último día, esto es el 30 de abril).
- 2. Debe realizar la inscripción él o la interesada.
- 3. Se realizará por escrito ante la Comisión (podría dirigirse a su Presidente) con copia al Secretario General.
- 4. Debe ser Patrocinada por un mínimo de 25 y un máximo de 50 académicos o académicas, con derecho a voto (los que figuran en el listado enviado con el Decreto del día 16 de abril de 2021).
- 5. En ese documento se debe indicar, bajo su firma, nombres y apellidos, jerarquía académica y número de cédula de identidad. Para estos efectos, atendido el contexto de pandemia, se permitirá la firma digital del documento (la inserción de una foto de cada firma).
- 6. Se debe señalar quien actuará como Apoderado/a General de la candidatura.
- 7. Solamente se puede patrocinar una candidatura. En el caso de que alguien patrocine dos o más candidaturas, se anulará ese patrocinio. Sin embargo, si una candidatura "queda fuera de la reglamentación" por anularse un/a patrocinante, gozará de un plazo máximo de dos días hábiles para conseguir una firma en su reemplazo.



Aprobación e inscripción



- 1. La Comisión Calificadora de Elecciones dispondrá de 5 días para calificar el cumplimiento de los requisitos formales. Se deberán, entonces, aceptar o rechazar. Deberá tenerse en cuenta que, si falta algún/a patrocinante debido a que se anuló el patrocinio por haberlo ejercido en más de una candidatura, la o él candidato tiene dos días hábiles para subsanar este vicio.
- Una vez aceptada o rechazada la candidatura la Comisión deberá emitir una "resolución" que se notificará al Apoderado General y al Secretario General.
- 3. Realizadas las notificaciones, el Secretario General lo consignará en un registro que será público. Desde ese momento las/os candidatos adquirirán esa condición.



Resolver incidentes



- a) Los errores u omisiones que haya podido tener la nómina de electores enviada por el Decreto del día 16 se deberán presentar en el plazo de 3 días hábiles (desde la Constitución, es decir, hasta las 18:00 horas del día 27 de abril) ante la Comisión Calificadora de Elecciones (con copia al Secretario General). La Comisión resolverá en el plazo de 2 días.
- b) Todo aquello que no esté regulado.



Fechas



Abr. 2021

 Plazo máximo para realizar observaciones a listado de electores.

27 Mar.

Votaciones para la elección de Rector(a).

Mie. 9 Jun. 2021

Votaciones para elección de Rector(a), eventual segunda vuelta.

Mie. 16 Jun. 2021

Vie. 30 Abr. 2021

Plazo máximo para inscripción de candidaturas.

Jue. 10 Jun. 2021

Plazo máximo para realizar reclamaciones a escrutinio de votos.

Vie. 18 Jun. 2021

Proclamación de Rector(a) electo(a) por parte de Consejo Superior Universitario



Para considerar...



 Artículo 29: "El Rector será elegido en votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos, sin que exista quórum mínimo para la elección".



Además....



• Artículo 30: "Si a la elección del Rector se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios".





Por cualquier consulta dirigirse al Presidente de la Comisión Calificadora de Elecciones, con copia al Secretario General

Presidente: Fernando Schultz

eleccionrectoria2021@uach.cl

Secretario General:

secgral@uach.cl



VOTACIÓN NO PRESENCIAL

(online o electrónica) Miércoles 9 de junio

www.uach.cl/elecciones

Valdivia / Osorno / Puerto Montt / Covhaigue







